



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



FE DE ERRATAS

Resolución de Alcaldía N° 159-2018-AMPI de fecha 26 de Febrero del 2018

Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N°159-2018-AMPI, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 201°.- Rectificación de Errores.

201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En la parte resolutive, Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N°159-2018-AMPI.

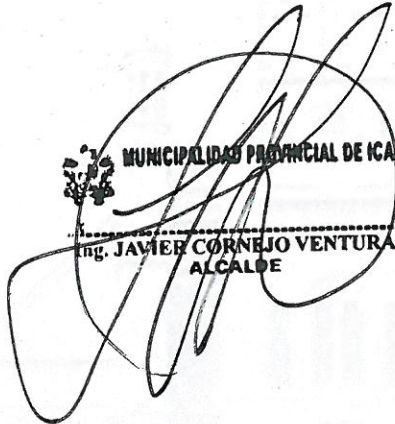
Dice:

(Sic....) debiendo los interesados realizar el trámite de inscripción de la presente Resolución ante la **Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Ica**".

Debe Decir:

(Sic....) Debiendo los interesados realizar el trámite de inscripción de la presente Resolución ante la **Municipalidad Distrital de Tate-Ica**".

Ica, 02 de Abril del 2018


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° Fe de erratas Fecha 02 ABR. 2018

Entidad: Informatica

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
Consiguientes la presente Transcripción finalizada

Resolución N° 159 de fecha 26 FEB. 2018


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 SECRETARIA GENERAL
 ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
 Reg. C.A.I. 4259
 SECRETARIO GENERAL MPI